

# POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES



COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS,  
COGERSA S.A.U.

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º.  
33007 Oviedo (ASTURIAS)  
T. 985 208 340  
[cogersa@cogersa.es](mailto:cogersa@cogersa.es)



A través de esta Política, la Compañía para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias, sociedad anónima unipersonal (en adelante, COGERSA) expresa su voluntad de prevenir, detectar y gestionar los posibles riesgos penales derivados de actuaciones eventualmente cometidas por sus administradores, directivos o empleados, que puedan derivar en la imposición de sanciones a la empresa, mediante el establecimiento de un Plan de Prevención de Riesgos Penales, que cuenta con medidas de control específicas para conseguir este objetivo.

La presente Política representa el compromiso de la organización con el cumplimiento de los requisitos y elementos esenciales de este Plan.

1

### Compromiso del órgano de gobierno

El órgano de gobierno de **COGERSA**, que es el Consejo de Administración de la sociedad, es responsable de desarrollar, aprobar e implementar un Plan de Prevención de Riesgos Penales, basado en la aplicación de políticas y procedimientos adecuados.

El Consejo de Administración manifiesta su compromiso con la aplicación, actualización y mejora del Plan de Prevención de Riesgos Penales y de la presente política, implementándose medidas concretas que permitan la revisión del mismo.

2

### Identificación de riesgos y actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos

El Plan de Prevención de Riesgos Penales de **COGERSA** se basa en la identificación y evaluación de riesgos penales, que se actualizará de forma periódica y, en todo caso, siempre que se produzcan cambios significativos en la estructura o actividad de la empresa o así lo requieran cambios legislativos o jurisprudenciales.

La organización garantiza el compromiso de vigilar las actividades en las que se pueden materializar los riesgos penales, manteniendo permanentemente monitorizados sus riesgos y actualizado el análisis de los mismos.



3

### Código Ético

**COGERSA** se dota de un Código Ético, en el que se definen los valores de la empresa y los comportamientos esperados por parte de las personas afectadas por este Plan.

Todas esas personas se comprometen a cumplir el Código Ético, para lo cual se suscribirá un compromiso individual.

4

### Comité de Cumplimiento

En calidad de Órgano de Supervisión, se crea un Comité de Cumplimiento, como órgano encargado de garantizar el cumplimiento, revisión y actualización del Plan de Prevención de Riesgos Penales.

5

### Canal de Denuncias

**COGERSA** pone a disposición de todos sus integrantes y de terceros un Canal de Denuncias publicado en la página web corporativa ([www.COGERSA.es](http://www.COGERSA.es)) y en su sede electrónica a través del cual se podrán comunicar al Comité de Cumplimiento cualquier información relativa a comportamientos ilícitos o contrarios a las normas y los principios éticos vigentes en **COGERSA**.

Se establece la obligación de informar, a través del Canal de Denuncias, de los riesgos e incumplimientos de los principios establecidos. Se garantiza que no habrá represalias, asegurando la confidencialidad y/o anonimato del informante.

6

### Formación

**COGERSA** proporciona a todos sus integrantes formación en materia de prevención de delitos mediante la difusión y comprensión del Plan de Prevención de Riesgos Penales implantado en la organización.